

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XVII.

Sábado 21 de Octubre de 1876.

Número 5.020

PARTE OFICIAL.

SECCION DE FOMENTO.

21. La montanera no podrá verificarse con mayor número de cerdos que el señalado en las condiciones especiales para la subasta ó para la concesion; y cuando se trate del uso propio, el ganado de cerda habrá de ser de la exclusiva pertenencia de los vecinos del pueblo concesionario dueño del monte ó de otro pueblo distinto, cuyo derecho á la montanera se halle reconocido.

22. Los cerdos no podrán permanecer en el monte mas tiempo que desde la salida del sol hasta la puesta del mismo; pero si conviniere que pernoctasen en él, el Ayuntamiento ó rematante lo solicitará del distrito con la debida anterioridad, para que se señalen el sitio ó sitios que deben servir de porqueras, sin causar daño; pero no podrán pernoctar hasta que hayan sido señalados los sitios.

23. Los conductores de piara llevarán siempre un justificante expedido por el respectivo Ayuntamiento, á fin de facilitar la vigilancia y demostrar que no son intrusos en el aprovechamiento. De otro modo, ó si al reclamar los empleados del ramo tal justificante no lo presentase el conductor, recaerá la correspondiente denuncia y penalidad de ordenanza.

24. Las piaras no podrán salir fuera de los caminos ordinarios, ni cruzar por los sitios no autorizados para la montera, ni tampoco penetrar en los sitios incendiados de seis años antes; en los declarados tallares, en los formales con árboles que por su corta edad no llevan fruto, ni en los que sea indispensable causar daño en el repoblado joven, todo bajo las penas señaladas por la legislación vigente del ramo.

25. Queda prohibido á los pastores, como á toda otra persona, varear las ramas para hacer caer el fruto, el cortar árbol alguno ó rama, y sólo podrán usar para sus precisas atenciones, dentro del monte, de las malezas existentes en el mismo. Sólo podrán construir chozas, barracas ó cobertizos, previa autorización, y aun mediando esta, solo podrán construir en los sitios que se señale para pernoctar el ganado, si lo hace dentro del monte, y en caso tal, habrán de destruir los albergues al terminar la montanera. Tampoco podrán encender fuego dentro del monte, ni en su linde, á menos que lo hagan en hoyos de 56 á 84 centímetros de profundidad, (dos á tres pies) y con las precauciones convenientes para evitar incendios.

26. El rematante, y en su caso la comisión del Ayuntamiento, serán responsables de cuantos daños se encuentren causados en el monte, si no los de-

nunciaren en el término de cuarto día, contado desde el en que hayan tenido lugar, y también serán responsables, con los pastores, si al instalar sus hogares, no lo hiciesen según queda preceptuado, ó no hubiere duda sobre su inculpabilidad.

27. El día en que termine el aprovechamiento, si es antes del último día del próximo mes de Diciembre, el rematante en su caso y la Alcaldía correspondiente, cuando haya tenido lugar con ganado de uso propio, darán de ello conocimiento al distrito.

El rematante hará entrega del monte á la comisión del Ayuntamiento, levantando acta de las novedades que se observen, ó especificando que no existe ninguna, y posterior un empleado del ramo designado por la Jefatura del mismo, en unión de la comisión practicará detenido reconocimiento, levantando acta de cuanto notare. Cuando la montanera se aproveche con ganado de uso propio, también un empleado del ramo practicará detenido reconocimiento, levantando acta que espresé toda clase de novedades.

28. Los Ayuntamientos respectivos facilitarán copia literal de este pliego y de las condiciones especiales á los guardas locales encargados de vigilar los montes, y cuidarán de unir á los expedientes de concesion un ejemplar del Boletín en que se haya publicado.

29. El aprovechamiento se hará bajo la inspeccion y vigilancia de los empleados del ramo y comisión del Ayuntamiento respectivo, quienes evitarán que se cometan excesos.

30. Toda contravencion á las condiciones que quedan apuntadas, como también á lo prevenido por las ordenanzas de montes y disposiciones vigentes posteriores, que tengan una penalidad señalada, siempre que no esté en contradiccion con lo relacionado, será castigada según las mismas.

31. Los Ayuntamientos respectivos formularán sus condiciones económico-administrativas y las darán al publico con anterioridad á las subastas de la totalidad del fruto ó del sobrante, cuidando que en nada se oponga á los del presente pliego de facultativas y reglamentarias; entendiéndose que si hubiese oposicion, quedarán nulas las correspondientes económico-administrativas.

(Se continuará)

EL LUJO.

La riqueza es lo que mas se presta á apariencias y mistificaciones, por medio de las cuales se fomenta el lujo, el cual, aunque sostiene una multitud de industrias, es también causa conocida de la corrupcion de costumbres y

de que se extiendan ideas erróneas sobre el verdadero estado y bien ordenada relacion entre la produccion, los consumos y las clases sociales.

El lujo tiene sólido cimiento en un número dado de individuos ó familias que, resuelto el problema de la vida material por herencias ó acumulacion de economías, pueden hacer crecidos gastos de ostentacion y de refinamientos de bienestar.

Si posible fuera conocer á estos, deberia concedérseles el privilegio exclusivo de sus grandes gastos, porque, reprimido el lujo sistemáticamente, vendria á fomentarse la avaricia, que es la inutilizacion de elementos de riqueza.

Pero, no habiendo medio de establecer una linea divisoria entre los que pueden vivir con lujo y los demás, estos, que son la mayoría, no pueden resistir la fascinacion que produce en ellos las manifestaciones ajenas del lujo, y las siguen ó imitan, para lo cual no suelen ser bastantes los mayores esfuerzos de trabajo para el aumento de rentas, y de ahí la sorda lucha entre necesidades ficticias y posibilidad de cubrirlas, que es la causa latente del malestar que experimenta la sociedad civil.

El lujo es una cosa muy vaga: es palabra y concepto de relacion á clases sociales, á países, á tiempos y á costumbres. Pero dentro de cada clase, tienen la opinion y el buen sentido reglas de apreciacion del lujo y de la avaricia, reglas y medidas que no bastan á contener el desbordamiento de ideas y preocupacion reinantes hácia los gastos superfluos y de ostentacion.

Difícilísimo se hace, pues, definir el lujo en términos aceptables para todos, porque la regla no puede ser general. La mayor parte de los economistas, conviniendo en que es idea de relacion, entienden el lujo, «el consumo de lo superfluo.» ¿Y quién es capaz de deslindar lo superfluo y lo necesario en cada familia? ¿Y por qué se ha de llamar lujo al consumo de todas las rentas que el rico obtiene de sus capitales? ¿Qué ventaja resulta á la sociedad de su acumulacion? El mase enhorabuena egoismo y pecado si el rico lo destina todo á sus goces y va-

nidades, olvidándose de que una parte se la reclaman la religion, la moral y la sociedad, para los necesitados. En los que no son ricos y por aparentar riqueza emplean en gastos superfluos valores mas crecidos que los obtenidos de sus rentas ó trabajo, el lujo es un verdadero delito, que se deberia reprimir llevando á la legislacion comun algo de la mercantil, en lo relativo á investigar y castigar los gastos excesivos de los insolventes. En los que, por igual estímulo de apariencias de riqueza, gastan en lo superfluo lo que economizan en lo necesario, y sin salir de sus ordinarios recursos, el lujo es la mas risible de las necesidades que puede cometer el hombre.

De todas maneras, el lujo es un vicio social profundamente perturbador, y del cual no es el menor de los inconvenientes la falsa idea que se adquiere sobre el estado de riqueza de un pueblo ó de una nacion: porque, en vez de dirigir la observacion á la más ancha base social, al mayor número, á los braceros agrícolas y manufactureros, y despues á las clases próximas superiores, para juzgar por ellas de la solidez y buen cimiento del lujo que gastan la clase media en general y las mas altas, se acostumbra juzgar por estas, y sus exterioridades de opulencia suministran los mas erroneos conceptos.

Cuando la tendencia á la ostentacion y al goce material predominan, el alto comercio suele olvidar el verdadero tráfico más humilde que es su apoyo, y lejos de desarrollar su accion robusteciéndose en prevision de la crisis y otras contrariedades, consume todas sus ganancias y queda en disposicion de no poder resistir el choque de cualquiera desastre imprevisto. A su imitacion, se organizan los servicios públicos con excesivo gasto, y á pretexto de carestias que suelen tener mucho de imaginarias, porque se refieren á crecientes necesidades que insensiblemente va introduciendo la preocupacion de que no es posible vivir sino de cierta manera, se van subiendo todas las remuneraciones; estableciéndose de esa manera, así en el comercio como en la administracion, un falso modo de ver las cosas, como quien para juzgar de la solidez de un

FOLLETIN.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO

DE LOS

AMILLARAMIENTOS.

CAPITULO PRIMERO.

De la competencia para conocer del servicio de los amillaramientos, y de la base para la rectificacion de los actuales.

Art. 1.º El servicio relativo á la rectificacion de los amillaramientos mandado llevar á efecto por las leyes de Presupuestos de 1.º de Julio de 1869, 8 de Junio de 1870 y 26 de Diciembre de 1872 y por decreto de fecha 9 de Marzo de 1874 queda centralizado en la Direccion ge-

neral de Contribuciones, bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º Las Comisiones especiales de evaluacion y repartimiento en los distritos municipales en donde se hallen establecidas, una Junta en cada cual de los demás distritos municipales, las de region que se consideren necesarias, y otra superior provincial, auxiliarán á la Administracion económica en el servicio de la rectificacion de los amillaramientos.

Art. 3.º Con el objeto indicado en el artículo anterior, se asociarán á cada Comision de evaluacion y repartimiento en el concepto de Vocales de la misma, el Registrador de la propiedad, el Arquitecto ó Arquitectos municipales, y dos ingenieros ó peritos agrónomos nombrados por el Presidente de la Comision.

Art. 4.º Las juntas municipales se compondrán: del Alcalde; de la mitad de

los individuos del Ayuntamiento, cuando su número exceda de ocho; de un número igual de contribuyentes en que estén representados los que paguen mayores, medias y menores cuotas, así como los censados frateros, que nombrarán los mismos Ayuntamientos, previa la subdivision en categorías ó grupos determinada en la Real orden de 30 de Junio de 1863, que dispuso la forma en que debían nombrarse los peritos repartidores de la contribucion territorial; del Registrador de la propiedad, donde lo hubiere; de un Vocal de la Junta de Agricultura y otro de la Comision provincial de Estadística, si residen en el mismo pueblo; de un Ingeniero agrónomo ó de un perito, ó dos si fuese posible, y á falta de ellos de dos vecinos del pueblo reputados como prácticos y conocedores del terreno.

Cuando un Ayuntamiento conste de ocho ó de menos individuos constituirán

part. de la Junta cuatro de ellos, completándose con los contribuyentes en número igual y con arreglo al procedimiento antes indicado.

Por las circunstancias especiales de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra, en los distritos municipales cuyo número de parroquias exceda de los individuos de Ayuntamiento, el de contribuyentes que han de entrar á formar parte de la Junta será uno por cada parroquia.

Presidirá las Juntas municipales el Alcalde, y será Secretario el del Ayuntamiento respectivo.

Art. 5.º Las juntas provinciales se compondrán del Gobernador civil, del Jefe de la Administracion económica y del de la Seccion de Fomento, del Registrador de la propiedad, de dos Ingenieros de Caminos, dos de Minas, dos de Montes y dos Agrónomos nombrados por el Gobernador de entre los que de

edificio estudia más bien la disposición y adornos de la techumbre y último cuerpo, que la construcción del piso bajo y cimientos.

La tendencia al lujo es el mayor enemigo del bienestar de la clase media, y causa de que no se formen por el ahorro muchos pequeños capitales que, hallándose en manos hábiles y á disposición de inteligencias cultivadas, son los que suelen tener empleo más conveniente para el interés general.

Es verdad, como dicen los economistas, que al lujo deben su existencia las artes en nuestros tiempos; pero ese lujo no es el de apariencias, es el más sólido correspondiente á fortunas hechas. Pero aun cuando se pudiera decir en tesis general que el lujo es necesario para la existencia de las artes, sabiendo cuál es la acción deletérea del lujo, para el sentido común, y si la incompatibilidad se presentara, que no puede presentarse, no habría vacilación entre las artes y la moral.

(Fomento de la Producción Nacional.)

Correspondencia particular.

Madrid 16 de Octubre de 1876.

Muy señor mío: Con el regreso del Sr. Sagasta notase gran agitación entre los hombres del partido constitucional que no cesan de celebrar parciales y frecuentes conferencias para precisar y resolver detalles respecto á la conducta que deben seguir en el parlamento. Anoche el hotel del duque de la Torre estuvo concurrido por sus antiguos correligionarios procedentes de la unión liberal, y con tal motivo se habló largamente de cuantos asuntos pueden interesar al partido en que militan; y según la opinión que más predominó entre los asistentes fué favorable á la idea de aceptar en principio la Constitución de 1876, pero sin renunciar á introducir en ella las modificaciones que aconseje el espíritu de la época, el día que se encontraran en posición oficial para convocar unas Cortes Constituyentes exclusivamente para introducir dicha reforma. Al mismo tiempo que esto ocurría en casa del general Serrano, los amigos y correligionarios del Sr. Sagasta estaban congregados en su casa, sin previa citación y por mera casualidad, como sucedió en casa del Sr. Serrano, y como era natural el tema de las conversaciones fué precisamente el mismo y con poca diferencia el espíritu que estaba en mayoría era el mismo también, de modo que las disidencias que se suponían surgidas en el seno de los constitucionales...

cada clase residan habitualmente en la capital; del Arquitecto ó Arquitectos provinciales que existan en ella, de dos Diputados provinciales y dos individuos de la Junta de Agricultura, elegidos por las Corporaciones respectivas, y de los demás Vocales de la Comisión provincial de Estadística no designados ya por razón de su cargo para formar parte de la Junta.

Será Presidente de esta el Gobernador, Vicepresidente, el Diputado provincial de mayor edad, y Secretario un empleado de la Administración económica que á propuesta del Jefe de esta nombrará el Gobernador.

Art. 6.º Tan pronto como quede instalada cada Junta provincial, y previo examen de los datos y antecedentes que estime oportuno consultar dividirá su respectiva provincia en las regiones que juzgue conveniente; comprendiendo en cada una de ellas los pueblos que por...

nales, si habían existido quedaban ya reducidas á la mas mínima expresión. Es indudable que el elemento progresista ha visto con disgusto el que ni un sola ministro bajara á recibir al señor Sagasta, pero se cree que esto no tiene la importancia que se le daba en los círculos noticieros, como no lo ha tenido en otra ocasión no lejana, con respecto á otros hombres importantes de esta agrupación, que al verificar su regreso no eran recibidos por los progresistas, sin que los unionistas se diesen por resentidos. Esta era la explicación que daban hoy al hecho citado que por algunos momentos ha ocupado la atención.

Lícese que los artículos que en estos días han visto la luz pública en el periódico La Iberia defendiendo al duque de la Torre de los ataques que le ha dirigido La Epoca con motivo de la jornada de San Pedro Abanto, son debidos á la pluma del decano de los periodistas, Sr. Borrego, testigo presencial de aquel hecho de armas. Esta tarde el ex-presidente del Consejo de ministros Sr. Sagasta ha visitado al general Serrano, con quien ha tenido una larga conferencia á propósito de las cuestiones del día. Al decir de personas competentes, entre ambos ha reinado la mas completa unidad de miras sobre el reconocimiento de la legalidad existente y formación del centro parlamentario que nadie pone en duda, ante el apoyo moral y material que parece se hizo hoy de una manera terminante á los iniciadores del pensamiento, que se mostraban ufanos del resultado de sus trabajos, que no desciendan por un momento.

D. Augusto Ulloa, que á juicio de sus amigos ejerce un importante papel en la actualidad, se dice ha influido en la consecución de que el partido constitucional se muestre en el día unido y compacto y con una aspiración común que se asegura estar perfectamente definida, motivo por el cual se cree innecesaria la reunión de que se venia hablando. Bajo este supuesto el duque de la Torre tiene dispuesto un viaje á sus posesiones de Andalucía, que emprenderá tan luego como se restablezca de su indisposición.

Hoy han regresado á Madrid varios diputados y senadores que han asistido á última hora al salon de conferencias, que presentaba un cuadro lleno de vida. Las conversaciones giraban sobre los planes que se atribuyen á las minorías para la próxima campaña parlamentaria, y que han dado lugar á grandes debates. También se han notado algunos corrillos de representantes de distinta procedencia, que discutían también discutiendo...

su situación, naturaleza y aplicación de los terrenos idéntica en los sistemas de cultivo, semejanza de sus producciones, medios de comunicación y otras circunstancias tengan ó deba suponerseles iguales ó semejantes condiciones para los efectos del impuesto territorial.

Art. 7.º Sin perjuicio de comunicarlo directamente á los pueblos respectivos la Junta provincial anunciará desde luego por medio del Boletín oficial la división en regiones que hubiere acordado y los pueblos que hayan de formar cada una de ellas.

Art. 8.º Los Ayuntamientos de los pueblos que se consideren perjudicados á causa de la region en que se les hubiere comprendido podrán reclamar á la Junta provincial, dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente á la publicación de que trata el artículo anterior, que se les incluya en otra region mas adecuada á sus circunstancias; y la...

do el plan de operaciones que se proponen seguir contra el gobierno, pero este se muestra confiado al parecer y espera triunfar, si como se cree, no se desmandan las mayorías. Ha llegado la época de los cabildos; así es que donde hay dos representantes de diferente color, no se oyen más que predicciones para ver quien atrae á quien.

De los 24.000 hombres recientemente organizados para Cuba, sólo tres individuos son los que han desertado para eludir el cumplimiento de su empeño. Todos los demás se han mostrado obedientes á la ordenanza, sin que haya habido necesidad de hacerles la mas ligera reprobación.

Muchas damas de la aristocracia y hombres importantes de la situación se han dado cita esta noche en la estación del Mediodía para despedir á S. M. la reina, que saldrá á las diez para Sevilla, donde estará hasta primeros de Marzo, en que partirá para París.

Un telegrama recibido hoy anuncia que los duques de Montpensier salieron esta mañana de Raudau con dirección á esta corte; en donde estarán dos días, partiendo despues á su palacio de San Telmo.

El día no ha sido muy fecundo en noticias y de ello se lamentaban los encargados de su confección. El consabido centro parlamentario y situación del partido constitucional que como he dicho con referencia á personas autorizadas es satisfactorio, es lo que ha hecho el gasto. Es cuanto puedo comunicarle por hoy.

En los círculos políticos fué anoche objeto de variados cálculos y comentarios un importante artículo publicado por la «Revista de España», periódico que goza de merecido prestigio dentro y fuera de España y al que prestan gran autoridad la reputación literaria y la significación política de sus redactores, en el que se declara sin ambages que en el caso de que el partido constitucional fuera llamado á dirigir los negocios públicos, gobernaría con la Constitución de 1876. Los periódicos se ocupan también de esta terminante declaración, y recuerdan que ya antes la había hecho en el Congreso el fogoso diputado de la minoría Sr. Leon y Castillo, sin que semejante afirmación fuera desautorizada por el señor Sagasta. Los políticos que anoche se ocupaban del artículo de la «Revista de España» daban grande importancia á dicha declaración.

Doña Isabel regresará á la Corte en breve.

Se ha mandado facilitar recursos

Junta provincial, previo informe de la Administración económica, declina sin ulterior recurso lo que estime procedente.

Art. 9.º En cada una de las regiones se constituirá la Junta regional, situándose en el pueblo de aquella que sea capital de partido judicial ó en el que acuerde la Junta provincial, si hubiere mas de uno.

La propia Junta designará el punto donde haya de constituirse la regional cuando ninguno de los pueblos que forman la region sea capital de partido judicial.

Art. 10. Las Juntas regionales se compondrán del Juez de primera instancia del partido en que hayan de situarse, que las presidirá; del Promotor fiscal y del Registrador del mismo partido; del Administrador ó Administradores subalternos de Hacienda, si los hubiere; de los peritos agrónomos y Ayudantes de...

a los peregrinos pobres que no han hecho manifestación alguna política.

Por telegramas extranjeros creese difícil evitar la guerra ruso-turca.

Indultados setenta desterrados de Centa y Fernando Póo.

Ha fallecido la duquesa de Aosta. Desmentido el triunfo de la insurrección de Méjico.

X.

NOTICIAS GENERALES.

A las diez menos veinte minutos de la noche llegó á la estación de Atocha, por la línea de circunvalación, el tren real conduciendo á la reina doña Isabel, á las infantas y personas que acompañan á las regias viajeras en su expedición á Sevilla, entre las que se cuentan el marqués de Cabra y conde de Sepúlveda.

Media hora antes de la anunciada habian llegado á dicha estación, con el fin de saludar y despedir á la reina é infantas S. M. el Rey, la Princesa de Asturias, los ministros con el presidente del Consejo, el duque de Sexto, marquesa de Santa Cruz, señora de Nájera, marqués de San Gregorio, general Reina, general Espina, gobernador civil, presidente de la diputación y del municipio, algunos individuos de la alta servidumbre de palacio y otras varias personas particulares.

El tren partió con dirección á Sevilla á las diez y cuarto, siendo sumamente afectuosa la despedida de la real familia. Una compañía de infantería con bandera y música hizo los honores á las augustas viajeras. La estación se hallaba engalanada con trofeos y banderas.

De un momento á otro se declaró por el ministerio de la Gobernación las medidas que veniamos anunciando para el mejor régimen de las cárceles y presidios.

Puede considerarse indudable la sujeción de las rifas semanales conocidas con los nombres de «Escuelas católicas, Beneficencia domiciliaria, Estrella de los pobres, Asilo de Aranjuez y Asociación del Corazón de María».

La dirección general de Aduanas convoca á ejercicios de oposición para proveer las plazas vacantes de empleados periciales, admitiendo solicitudes hasta el día 27 del corriente mes.

Ha oído hablar un colega de la aparición de un nuevo documento político escrito por el Sr. Salmorón.

TELEGRAMAS.

Roma 16. A las cuatro de la tarde de hoy ha recibido el Papa en la basílica de San Pedro á 6.000 peregrinos españoles y 100 holandeses. Cada grupo de españoles llevaba la bandera de su respectiva provincia. Un dominico romano llevaba la bandera de la batalla de Lepanto.

El Papa entró en la basílica á las doce y veinte minutos, acompañado de 19 cardenales.

Obras públicas que residen en el mismo punto, y de un Vocal de cada una de las Juntas municipales correspondientes á la region.

Al efecto nombrarán estas Juntas Vocal de su seno que haya de formar parte de la regional, ó autorizar para que las represente en ella á cualquier individuo de otra Junta municipal de la region que acepte el cargo.

La autorización en uno ú otro caso se hará constar por medio de oficio firmado por el Presidente y Secretario de la Junta de distrito municipal, dirigido al Presidente de la regional.

Art. 11. En el caso previsto en el párrafo segundo del art. 9.º presidirá la Junta de region el Juez municipal del pueblo donde aquella se constituya, y serán Vocales, además de los designados por las Juntas municipales respectivas, todos los demás funcionarios que...

(Se continuará.)

nes, entre los cuales se hallaba el arzobispo de París.

Los prelados y los peregrinos han pro-rumpido en calorosas vivas, a pesar de que se había recomendado el silencio.

El arzobispo de Granada, que se halla al frente de la peregrinación, pronunció un largo y notable discurso en español, en el cual habló de la inquebrantable abnegación de España por la Iglesia católica, y encareció la necesidad de que el Pontífice tenga el poder temporal para el libre ejercicio del espiritual.

El Papa contestó a este discurso en italiano, diciendo que la revolución le privó del poder temporal, pero que la divina Providencia le ha asistido y amparado.

Habló después de los esfuerzos hechos por los revolucionarios de España y de otros puntos en contra de la Iglesia, pero añadió que la revolución no conseguiría arrancar la fe de los pueblos.

«Prueba de ello son, dijo, estas romerías, de las cuales no puedo menos de felicitar a la Iglesia, en vez de perder con las persecuciones de que ha venido siendo objeto, adquirirá mayor vigor.»

Habló después de la unidad religiosa en España, felicitándose de ver al pueblo español decidido a mantenerla, e invitó a los asistentes a que elevaran sus preces al Altísimo y que tuviesen confianza.

Su Santidad bajó después del trono y atravesó la iglesia en medio de la muchedumbre, la cual, invitada a no turbar el silencio con aclamaciones, saludó al Pontífice agitando los pañuelos.

Los suizos y los guardias nobles tuvieron que hacer grandes esfuerzos para abrir paso a Su Santidad y a los prelados que le acompañaban en medio de la apiñada muchedumbre que llenaba el templo.

Después de hacer una oración ante el altar, el Papa se retiró a sus habitaciones.

También se han recibido los siguientes despachos telegráficos:

Paris 16. La prensa francesa publica estos días artículos pesimistas, opinando que la efervescencia y sobrescitación musulmana en Constantinopla, juntamente con los sacrificios hechos ya a Rusia, impedirán se contrae la paz.

Londres 16. En los círculos políticos se cree actualmente que será difícilísimo evitar la guerra ruso-turca a principio de la primavera próxima.

Viena 16. Confirmase que actualmente la situación financiera de Rusia es apuradísima en alto grado.

Paris 13. Se conocen las condiciones presentadas por Turquía. El «Moniteur Universel», órgano de M. Decazes, las considera muy aceptables.

Augsburgo 13. Con referencia a noticias de las embajadas de las potencias intermediarias, Turquía se muestra muy conciliadora. Delega en ellas el cargo de nombrar comisarios encargados de fijar las posiciones respectivas de los beligerantes. No propone, como se ha dicho, que las condiciones para el armisticio sean cuatro e invariables, sino que se adopten las necesarias para incidentes como los ocurridos en la última suspensión de hostilidades.

GACETILLAS.

Con extraordinaria concurrencia tuvo efecto antes de anoche en el elegante local del Café Suizo, el concierto anunciado, primero de la serie de los que han de celebrarse durante la estación de invierno las noches de los Jueves y Domingos. Todos los apreciables profesores que tomaron parte en esta agradable fiesta musical fueron extraordinariamente aplaudidos, con especialidad el Sr. Robles en una preciosa fantasía sobre motivos de aires nacionales, así como el Sr. Campra y demás artistas en la interpretación del Miserere del Trovador y el Duo de tiple y tenor de la ópera Traviatta, ejecutadas ambas piezas a cuarteto y piano. Ocio no nos parece, manifestar que los géneros y licores servidos fueron inmejorables, procurando la dependencia del establecimiento secundar los propósitos de su dueño, atendiendo a los deseos del público con la mayor urbanidad y cortesía. Creemos que el Café Suizo ha inaugurado brillantemente su campaña de invierno.

Para dar principio a los trabajos preliminares de rectificación de amillaramientos, la Administración económica de esta provincia, se ha dirigido a los Ayuntamientos con objeto de que procedan inmediatamente a nombrar las Juntas Municipales, que deben ser convocadas el día 1.º de Noviembre próximo. Creemos oportuno recordar a nuestros lectores que estas juntas han de componerse, según el artículo 4.º del

reglamento de 19 de Setiembre último, del Alcalde: de la mitad de los individuos de Ayuntamiento si esceden de ocho, ó de cuatro, si consta de este número ó de menos; de un número de contribuyentes igual a esa mitad, en que estén representados los que paguen mayores, medias y menores cuotas; de dos ó tres hacendados forasteros, según que los concejales no lleguen ó escedan de ocho, con igual representación de categorías; del Registrador de la propiedad si le hubiere; de un vocal de la Junta de agricultura y otro de la Comisión provincial de estadística; si residiere en el pueblo; de un Ingeniero agrónomo ó perito y dos si fuera posible, ó en caso contrario de dos vecinos del pueblo reputados como prácticos y conocedores del terreno.

Tiempo era ya de que se emprendieran trabajos de tanta utilidad, y de desear sería se hiciesen cuanto antes con verdadera imparcialidad y estricta justicia, si se ha de obtener una estadística territorial que permita exigir al terrateniente la contribución exacta en razón de su riqueza, aliviando a los que tienen que sufrir las consecuencias de la ocultación de propiedad que hoy existe.

Echóse de cabeza al mar un pobre diablo. Un caballero debuen porte arrojóse al agua y le sacó.

—¿Por qué ha tomado usted tan desesperada resolución, le preguntó?

—Porque me muero de hambre, y á propósito, ya que me ha salvado la vida, alimenteme usted.

Se presentó el sastre á uno de sus deudores.

—Señor mío, le dijo éste, estoy ya cansado de decirle siempre lo mismo: no tengo un céntimo, y usted como si tal cosa, dale que dale. Hágame el obsequio de no molestarme más, si no me verá obligado á tomar con usted una resolución extrema.

—¿Qué resolución pueda tomar usted? exclamó el sastre lleno de asombro.

—Mire usted, dijo el deudor mostrándole un papel, aquí tengo la lista de mis ingleses, ya lo vé usted, pasan de veinte. Usted ocupa el segundo lugar de la lista. Yo me había propuesto irles pagando por turno, en cuanto tenga dinero. Ahora, en vista de un molesto proceder, le borro y le pongo á la cola. Conternado el sastre, exclama:

—Por Dios, amigo mío, no lo haga usted; fué acoloramiento... El deudor, diciéndole: «Pórtese usted bien,» le pone á la puerta, y el sastre se retira sin un cuarto satisfecho de haber recobrado el primitivo turno.

Habiendo ocurrido dudas respecto á la clase de cédula personal que deban sacar los jornaleros y sirvientes cuando pagan alquiler por la casa que habitan ó cuando viven en una morada propia, la Dirección general de Impuestos ha resuelto:

1.º Que al tenor de lo prescrito en el artículo 15 de la Instrucción de 18 de Agosto de 1876, los jornaleros y sirvientes deben proveerse de cédula personal de 6.ª clase siempre que no disfruten de otros haberes que su labor y tengan alquilada la casa, en que vivan.

2.º Que cuando los expresados jornaleros y sirvientes habiten en casa propia ó disfruten otros bienes, sueldos ó asignaciones aparte de su jornal, por lo cual deben estar comprendidos en dos ó mas categorías, se hallan obligados á sacar la cédula de mayor precio entre las categorías que les correspondan según la terminante regla del art. 18 de la citada Instrucción.

Para aumentar la concurrencia á las escuelas, previene el reglamento de policía urbana de San Sebastian que á ningún niño ó niña que esté en edad de asistir á ellas, se le permita jugar por la calle durante las horas de clase, y las criaturas menores que se encuentran por la calle abandonadas, son entregadas á sus padres, quienes por su incuria sufren cierta pena. Este sistema ha dado á las escuelas gran contingente de niños, y por eso hacemos mención de él para que se imite en muchas poblaciones donde se quejan constantemente de estar desiertas las clases de instrucción primaria.

Agua. —Una de las principales curiosidades de la Exposición universal de París de 1878, será un inmenso acuario marítimo y fluvial que contendrá unos 400.000 galones de agua salada y otros tantos de agua dulce, en los cuales se

podrán mover mas de 3 millones de peces.

Siendo peces españoles no cabrían la mitad, porque los peces de España son peces de calidad.

Se ha publicado el número 1.º de la Gaceta «Agrícola del Ministerio de Fomento,» que contiene cuarenta grabados y los artículos siguientes:

- I. Prólogo.—Alejandro Olivan.
- II. Sección doctrinal.—Programa agronómico.—E. Abela.
- III. Introducción al estudio de la agricultura.—M. Tuñón de Lara.
- IV. Importancia del cultivo de árboles en España.—E. Abela.
- V. El tagasate ó escobon de La Palma.—Diego Navarro Soler.
- VI. Material agrícola: los arados.
- VII. Enseñanza agrícola.
- VIII. Deslindes de servidumbres pecuarias.
- IX. La horticultura moderna.—Diego Navarro Soler.
- X. Abonos naturales: el guano.—El conde de las Almenas.
- XI. Crónica nacional.
- XII. Revista del extranjero.—Miguel Lopez Martinez.
- XIII. Prescripciones de aplicación, ya rural, ya casera.
- XIV. Variedades.

Ya era tiempo.—Ha empezado á refrescar en términos que se hace sentir ya la necesidad de abrigo, especialmente por la noche.

Epigrama.

Vi á Cecilio antes de ayer con fúnebre gasa negra, pues se le han muerto su suegra, su cuñada y su mujer. —¡Ay amigo, esto es cruel! —me dijo, entre duro y tierno, —las tres se han ido al infierno cuando yo he salido de él.

Para hacer oposicion á las plazas de pericial de aduanas se necesitan:

Certificación del aspirante que acredite ser español y mayor de 18 años.

Otra certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

Y otra de buena conducta, vida y costumbres, espedida por la Autoridad local.

Secretaria. —Se halla vacante la del Ayuntamiento de Puente-Genil, dotada con el haber anual de mil ochocientas veinte y cinco pesetas. Se puede solicitar en el término de un mes.

Ungüento y Píldoras Holloway. —Mas Preciosos que el Oro. —A consecuencia del calor excesivo del verano, la diarrea, la disentería y el cólera morb arrebatan a los jóvenes del mismo modo que el rigor del invierno destuye a los ancianos. En esos casos graves en que no pueden emplearse las medicinas internas, se obtendrá invariablemente un grande alivio refrigerando el abdomen con el Ungüento refrigerante de Holloway. La fricción debe ser frecuente y vigorosa, á fin asegurar que alguna parte del bálsamo penetre por la pora del cutis. Este Ungüento calma los acción perisáltica y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su us. Cuando la fruta ó los veg-tales han sido causa de la dolencia conviene remover de los intestinos toda materia indigesta tomando una dosis moderada de las Píldoras Holloway antes de acudir al Ungüento.

MARMOLISTA.

Basilio Garcia, que habita barrio de San José, núm. 19, avisa al publico que esculpe lápidas del pais y marmol de Genova negro y demas trabajos en mármoles propios de su arte.

D. Eduardo Idáñez y Dominguez, profesor en Medicina y Cirujia, médico que fué por oposicion del Cuerpo de Sanidad de la Armada, establecido definitivamente en esta capital, tiene el honor de ofrecer á su ilustrado público los servicios de su profesion y especialmente para las enfermedades secretas, á cuyo estudio viene dedicándose hace algunos años.

Consulta todos los dias de once á una. Para los pobres gratis, de una á tres.

Vive en la calle de Mendez Nuñez núm. 12.

ANUNCIO.

D. José Joaquín Navarro, y don Zacarías Calleja, como albaceas testamentarios de D. Francisco Gonzalez Serrano, usando de las facultades, que este les concede en su última disposición final, sacan á subasta los bienes quedados al fallecimiento del mismo, consistentes en dos casas de planta alta en esta ciudad, calles de Serrano y Ciprés, bajo conocidos linderos, los muebles, ropas, libros y créditos contra el Estado y particulares, correspondientes á dicha testamentaria, y algunas partes de minas sirviendo de tipos los precios fijados por los peritos en el Inventario practicado. El remate tendrá lugar en la casa mortuoria el día 1.º de Noviembre del corriente año á hora de las doce de su mañana. —José Joaquín Navarro. —Zacarías Calleja.

LATINIDAD.

D. Antonio Amat Marzoy D. Ramon Sanchez dan lecciones de Latin á domicilio y en su casa calle del Liceo, altos de D. Ramon Zafra.

También enseñan en 100 lecciones por un nuevo método, á tra-lucir, hablar y escribir el Latin á los que posean algunos rudimentos del mismo.

Los honorarios serán sumamente módicos.

El antiguo y acreditado establecimiento de sombreros, de los Sres. Marselau y Gomez, (hoy Gomez) situado en la Plazeta del Santo Cristo, se ha trasladado á la esquina contraria, confitería del Malagueño.

ACADEMIA DE ENSEÑANZA.

Clase de colorido del natural, dibujo de figura y elementos de anatomía pictórica y perspectiva, dirigida por

D. FRANCISCO PRATS VELASCO, profesor en el Museo de pinturas de Madrid, electo de la clase de colorido de Valladolid por la Real academia de San Fernando, académico de la de Bellas Artes, etc. etc.

Establecido definitivamente en esta hermosa ciudad donde la afición á las artes y el sentimiento de lo bello están desarrollados con admirable entusiasmo, ofrezco á cuantas personas se interesan en el honroso progreso de los conocimientos humanos, la cooperación que mi experiencia y práctica de muchos años puedan prestarles en la noble enseñanza de la pintura, una de las artes más distinguidas.

Los asuntos históricos sagrados ó profanos, en que es preciso hacer estudios especiales de la naturaleza viva, tanto con relacion al hombre, como á la de objetos inanimados, exigen enseñanza de dibujo de figura, colorido, anatomía y perspectiva, sin elementos no es posible llegar á un método imitativo tal que la verdad elocuente del arte robe sus propiedades á la magnífica de la creación. Así es que estas enseñanzas serán los principales elementos de la Academia que tengo el honor de anunciar.

Los precios que desde luego establezco son indudablemente muy económicos, si se tienen en cuenta los cuidados y desvelos que me propongo emplear en la enseñanza de los alumnos que tengan la bondad de honrarme con su confianza.

La Academia queda abierta desde luego, Calle la Cuesta núm. 2.

REALIZACION.

Se vende una gran partida de alfajías, de cinco varas, al precio de 7 y medio reales cada una. Calle de los Reyes Católicos en la cochera de D. M. Beloy (q. s. g. h.) informarán.

MADERA.

Se realiza una gran partida de buenas alfajías y rollizos de varias dimensiones á precios arreglados.

Salvado fino de primera á 26 reales saco de una fanega doble.

Se espnde en almacén de la Sra. Viuda de Rull calle Maria número 6.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

REVALENTA ARABIGA

Cura radicalmente las malas digestiones dispepsias, gastritis, gastritis, gastritis, gastritis...

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad...

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes a todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirugia...

Cura núm. 68,471. Prunetto (prés-Mon tovi), 26 de Octubre de 1866. Muy señor mío: Pudo asegurarme que después de hacer uso de la maravillosa Revalenta...

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teologia, y cura párroco de Prunetto (Departamento de Mondovì, Piemonte, Italia).

Cura núm. 78,421.—Hérpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga mia padecía hérpes muchos años...

Cura núm. 48,614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, descaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almeria, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arabiga al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupcion cutánea...

PERRIN DE LA HITOLLES, al Vice-Consulato de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una paralyis que me habia privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta...

Por lo que hago a V. presente mi agradecimiento. LACAN PERE.

Cura núm. 25,270.—Señor Robert de una consucion pulmonar con tos, vómitos y refimimiento de 25 años.

Cura núm. 78,364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura número 62,476, del señor Cura Comparet, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 1 2rs.; 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizcochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas a 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor a todas las personas y a los niños por débiles que se encuentren, aliando diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas 7 rs. 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs. y 34 rs.

En cajas de 1/2 libra 1 2rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

En cajas de 1/2 libra 1 2rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

En cajas de 1/2 libra 1 2rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago...

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Unguento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas...

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero...

En Almeria, Gomez Talavera.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris, único preparador.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

Bajo esta forma pilular especial, la Pepsina se halla enteramente al abrigo del contacto del aire; por consiguiente, este precioso medicamento no puede asi ni alterarse ni perder ninguna de sus propiedades...

Las Pildoras de Hogg se preparan de tres modos diferentes:

1º PILDORAS DE HOGG con Pepsina pura, contra las malas digestiones, los regúidos, los vómitos y otras afecciones especiales del estómago.

2º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las afecciones del estómago complicadas de debilidad general, pobreza de la sangre, etc., etc.; son muy fortificantes.

3º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al ioduro de hierro inalterable, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifiliticas; para la tisis, etc.

« La Pepsina, por su union con el hierro y el ioduro de hierro, modifica lo que estos dos preciosos agentes, tenian de demasiado excitante en el estómago de las personas nerviosas o irritables. »

Estas Pildoras se venden solamente en frascos triangulares en las principales farmacias.

Depositos en Almeria, Gomez Talavera.

La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

CONSUMO DOMESTICO

El gasto del té y del café vá entrando en las costumbres del pais octo de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta las personas menos acomodadas...

Este progreso en la higiee alimenticia, lo realizó la Compañia Colonial hace 15 años; no se conocian entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba...

Desconocidos eran tambien aquel tiempo, los téz mezclados que tanta estimacion tienen en el dia, siempre que cada una de las clases que maron la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponden a cada una.

El almacén de la Compañia Colonial, está abundantemente provisto de todas las clases de té, que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene ademas un variado surtido de mezclas que se expenden en cajas curiosas y baratas, ó bien a peso.

Igual que en los téz, en los cafés tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañia Colonial, de lo que puede convencerse el personal imparcial que quiera recordr los tiempos pasados, y comparar hoy dia los cafés de la Compañia con otros cualesquiera que sean.

Depositos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Dan Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.

Depositos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Dan Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.

Depositos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Dan Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.

Depositos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Dan Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.

Depositos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Dan Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.

Depositos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Dan Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.

Depositos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Dan Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.

Depositos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Dan Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.

Depositos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Dan Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.